



BOLETÍN TRIBUTARIO - 200/25

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

- I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
- 1.1 UNA DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PRESENTADA CON EL FORMULARIO PARA RESIDENTES FISCALES PUEDE CORREGIRSE CUANDO POSTERIORMENTE SE ESTABLECE QUE LA PERSONA NATURAL NO ES RESIDENTE FISCAL EN COLOMBIA, Y EL PROCEDIMIENTO PARA CORREGIRLO DEPENDERÁ DE SI LA CORRECCIÓN AUMENTA EL IMPUESTO A PAGAR Y DISMINUYE EL SALDO A FAVOR O, DISMINUYE EL IMPUESTO A PAGAR Y AUMENTA EL SALDO A FAVOR O, NO VARÍA EL IMPUESTO A PAGAR NI EL SALDO A FAVOR - [Concepto 1577 del 1 de octubre de 2025](#)
- 1.2 CONCLUYE QUE LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA A FAVOR DE LA NACIÓN NO SE ENCUENTRA EXENTA DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS AL NO CONSTITUIR EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, NI SER REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL O UN ÓRGANO EJECUTOR - [Concepto 1581 del 1 de octubre de 2025](#)
- 1.3 COLIGE QUE NO TODOS LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA ESTÁN EXCLUIDOS DEL IVA. ÚNICAMENTE ESTÁN EXCLUIDOS AQUELLOS CONTRATOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY 21 DE 1992. A SABER, (I) QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE SEA UNA ENTIDAD TERRITORIAL (DEPARTAMENTO, DISTRITO O MUNICIPIO) O UNA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DE ORDEN DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; Y (II) QUE EL OBJETO CORRESPONDA EFECTIVAMENTE A UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 - [Concepto 1578 del 1 de octubre de 2025](#)



II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

2.1 NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS - [Concepto SDH 2025IE025564O1 del 23 de octubre de 2025](#)

CONSULTA:

“Cuando en trámite de un proceso administrativo de cobro coactivo de obligaciones no tributarias se requiere la notificación de un acto administrativo al deudor y no ha sido posible establecer una dirección para dicho fin: ¿el acto administrativo debe notificarse mediante la publicación en la página web oficial de la SDH, en la forma prevista por el artículo 563 – inciso 3 - del Estatuto Tributario Nacional, o mediante la publicación en periódico de circulación nacional como lo dispone el artículo 565 - inciso 5 - del mismo estatuto”.

RESPUESTA:

“Partiendo de la base que los conceptos expedidos por esta Dirección proporcionan criterios e interpretaciones jurídicas generales sobre los temas planteados, y que por ende, corresponde a la dependencia consultante adoptar las medidas tendientes a garantizar los derechos de los contribuyentes, entre ellos el debido proceso y el principio de publicidad, se considera que cuando se requiere la notificación de un acto administrativo al deudor, y se han agotado todos los medios que permitan establecer una dirección física o electrónica para dicho fin sin que esto haya sido posible, el acto deberá notificarse conforme a lo indicado en el inciso tercero del artículo 563 del ETN, esto es, mediante su publicación en el portal web de la entidad, la cual deberá incluir mecanismos de búsqueda por número identificación personal, por las razones jurídicas anteriormente expresadas”. (Subrayado fuera de texto).

III. CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA (CTCP)

3.1 CTCP ENVIÓ A MINHACIENDA Y MINCIT DOCUMENTO DE SUSTENTACIÓN TÉCNICA QUE RESPALDA LA RECOMENDACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPILACIÓN DE LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

El CTCP emitió comunicado de prensa destacando:

“El Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP-, envió sendas comunicaciones al ministro de Hacienda y Crédito Público, Germán Ávila Plazas; y la ministra de Comercio, Industria y Turismo, recomienda la expedición de un decreto que modifique el anexo 4- 2019 del Decreto Único Reglamentario -DUR- 2420 de 2015.

Esta recomendación tiene asidero en el cumplimiento de los requerimientos de la Ley 1314 de 2009 y tras la puesta en discusión pública, y la recepción, evaluación y análisis de los comentarios recibidos sobre la propuesta de actualización y compilación de las Normas de Aseguramiento de la Información.

Los documentos correspondientes al proceso de discusión pública se encuentran publicados en la página del CTCP: www.ctcp.gov.co, en el siguiente enlace: <https://www.ctcp.gov.co/proyectos/aseguramiento-revisoria-fiscal/documentosdiscusion-publica>

La recomendación observa las nuevas normas y enmiendas o modificaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - IAASB y el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores - IESBA durante los periodos 2019 al 2021.

Las normas y enmiendas que hicieron parte del proceso de discusión son...

(...)

[Ver toda la información](#)”.

Anexo: [Comunicado de Prensa](#)

IV. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- 4.1 CORRIGEN UNOS YERROS EN LA LEY 2445 DE 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO IV DE LA LEY 1564 DE 2012, REFERENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - [Decreto 1136 del 27 de octubre de 2025](#)**

SÍGUENOS EN [“X”](#) (@OrozcoAsociados)

FAO

28 de octubre de 2025